UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 509 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 05 AGO. 2026

VISTOS:

El Proveído N° 1733-2026-R del Rectorado y el Memorando N° 004-2026-CEU-UNSCH del Comité Electoral Universitario sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 478-2026-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos ene le marco de la Constitución y las leyes;

Que, con Resolución Rectoral N° 478-2026-UNSCH-R, de fecha 17 de julio de 2026, se tomó conocimiento de la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, constituido por Resolución de la Asamblea Universitaria N° 014-2026-UNSCH-AU, de fecha 01 de junio de 2026;

Que, con Memorando N° 004-2026-CEU-UNSCH, de fecha 20 de julio de 2026, la presidenta del Comité Electoral Universitario ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral N° 478-2026-UNSCH-R, en el extremo referido al Secretario de Prensa y Propaganda;

Que, en armonía con el artículo 201°, numeral 201.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° del Constitución Política del Perú, el artículo 62º numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 478-2026-UNSCH-R, de fecha 17 de julio de 2026, en los siguientes términos:

"Artículo 1°.- TOMAR conocimiento de la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, constituido por Resolución de la Asamblea Universitaria N° 014-2026-UNSCH-AU, de fecha 01 de junio de 2026, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 509 -2026-UNSCH-R

- Dra. DELIA ANAYA ANAYA : Presidenta
- Dr. CARLOS EMILIO CARRASCO BADAJOZ : Vicepresidente
- Mtro. ROALDO PINO ANAYA : Secretario de Actas
- Mtro. LUSBER OSCCO CCORAHUA : Secretario de Prensa y Propaganda
- Dra. MARHLENI CERDA GÓMEZ : Vocal
- Est. ROSARIO AQUISE MORALES : Vocal

(...)"

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Archivo

FESM/wvgs